

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de títulos Judiciales, se informa que a la fecha no existe registro de depósitos en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia. Queda para proveer

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0674
RADICACION No. 2018 - 00453 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el extremo demandado, solicita el pago de depósitos judiciales dentro del presente proceso. No obstante, símil petición había sido resuelta con anterioridad por parte del despacho, informando la inexistencia de depósitos a su favor.

Ante este escenario, deberá indicársele al solicitante que debe atenerse a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 0790 de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) y así se dirá en la parte resolutive de la presente providencia.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE

ÚNICO: ATÉNGASE el memorialista a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 0790 de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se resolvió la solicitud aquí presentada, conforme lo expuesto en precedencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de junio de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df63ac287f2e25899b7c11b463f506299a29ac48a22ac658b7874e23171b086f**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>